



**APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS SRTA.
PAOLA DEL ROSARIO CASTILLO ZAPATA,
ADMINISTRATIVA CESFAM "DR. FEDERICO
PUGA BORNE"**

DECRETO N° 5395

CHILLAN VIEJO, 06.09.2012

VISTOS: La facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con todos sus textos modificatorios.

CONSIDERANDO:

La necesidad de contratar personal administrativo para el funcionamiento del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne" de nuestra comuna.

Decreto (S) N° 2764 del 20.12.2011 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2012.

Convenio "Programa de Salud Mental Integral en Atención Primaria", entre el Servicio de Salud Ñuble y la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

DECRETO

1.- APRUÉBASE el Contrato a Honorarios suscrito con fecha 06 de septiembre del 2012 con Doña **PAOLA DEL ROSARIO CASTILLO ZAPATA**, la que se encargará de realizar lo estipulado en el artículo primero del presente contrato, a contar del día 07 de septiembre del año 2012, mientras que sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 31 de diciembre del mismo año, por 44 horas semanales.

2.- El correcto cumplimiento del presente contrato estará a cargo de la Sra. Marina Balbontín Riffo, Jefa del Departamento de Salud Municipal o quien le subrogue.

3.- Desde el 07 de septiembre al 31 de octubre del 2012, el gasto se cargará a la cuenta **215.21.03.002** denominada "**HONORARIO ASIMILADO A GRADO**" del presupuesto del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y desde el 01 de noviembre al 31 de diciembre del 2012, el gasto realizado debe cargarse a la cuenta **114.05.95.017** denominada "**SALUD MENTAL INTEGRAL 2012**" de las cuentas complementarias del Departamento de Salud Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FRANCISCO FUENZALIDA VALDÉS
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/UAV/FFV/MGB/PAQ/MBR/csn
DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal, Finanzas Salud, Dpto. de Salud Municipal, Interesada, Carpeta.



FÉLPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE



CONTRATO A HONORARIOS

En Chillán Viejo, a 07 de septiembre del 2012, la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Rut. N° 69.266.500-7, representada por su Alcalde, Don **FELIPE AYLWIN LAGOS**, Cédula Nacional de Identidad N° 08.048.464-K, en adelante la Municipalidad, contrata los servicios de Doña **PAOLA DEL ROSARIO CASTILLO ZAPATA**, casada, Cédula Nacional de Identidad N° 16.497.021-3, domiciliada en la comuna de Chillán Viejo, sector Quilmo Sur Oriente s/n, en las condiciones que a continuación se indican:

PRIMERO: La Municipalidad contrata a honorarios a Doña **PAOLA DEL ROSARIO CASTILLO ZAPATA**, la que se encargará de realizar labores administrativas del Programa de Salud Mental en el Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne" de nuestra comuna.

SEGUNDO: Por la prestación de tales servicios, la Municipalidad pagará a Doña **PAOLA DEL ROSARIO CASTILLO ZAPATA**, la cantidad de \$254.344 (doscientos cincuenta y cuatro mil trescientos cuarenta y cuatro pesos) impuesto incluido, durante el periodo comprendido desde el 07 al 30 de septiembre del presente año y desde el 01 de octubre al 31 de diciembre se pagará la cantidad mensual de \$317.930 (trescientos diecisiete mil novecientos treinta), impuesto incluido, por 44 horas semanales los que se pagarán, contra boleta de honorarios electrónica y previo informe de cumplimiento emitido por Directora del Establecimiento o quién le subroge.

TERCERO: El presente contrato a honorarios se inicia el 07 de septiembre del 2012 y durará mientras sean necesarios sus servicios, siempre que no excedan del 31 de diciembre del 2012.

CUARTO: Doña **PAOLA DEL ROSARIO CASTILLO ZAPATA**, tendrá derecho a solicitar 2 días de permiso con goce de remuneraciones, hasta el 31 de diciembre del 2012.

Además, según las necesidades de Salud de la funcionaria tendrá derecho a presentar licencias médicas, para justificar su inasistencia.

El empleador se compromete a otorgar al Trabajador un bono en el mes de septiembre y otro bono en el mes diciembre, cuyo valor será asimilado al entregado a los funcionarios de salud municipal.

QUINTO: Las partes dejan claramente establecido, dando el carácter de esencial a la presente cláusula, que el contrato a honorarios se suscribe en virtud de las facultades que se otorgan a la municipalidad por el art. N° 4 de la Ley 18.883, por lo que Doña **PAOLA DEL ROSARIO CASTILLO ZAPATA**, no tendrá la calidad de Funcionaria Municipal. Así mismo, no será responsabilidad del municipio cualquier accidente, hecho fortuito u otro que le acontezca en el desempeño de sus funciones.

SEXTO: Doña **PAOLA DEL ROSARIO CASTILLO ZAPATA**, se compromete a ejecutar las labores encomendadas, según lo solicitado por el Departamento de Salud Municipal.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato a honorarios, este se registrará por las normas del código civil, fijando su domicilio en la ciudad de Chillán Viejo y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

OCTAVO: Para constancia de lo estipulado en el presente Contrato a honorarios, se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder de Doña **PAOLA DEL ROSARIO CASTILLO ZAPATA** y dos en poder del Empleado.

Paola Castillo Z

PAOLA DEL ROSARIO CASTILLO ZAPATA
RUT N° 16.497.021-3

FAL/UA/V/FFV/MGB/PAQ/MBR/csn

Felipe Aylwin Lagos

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE